



SABANALARGA – ATLÁNTICO, 14 DE DICIEMBRE DE 2023

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA CARINA
DEMANDADO: ADRIANA MERCEDES HERNANDEZ PEÑA
RADICACION: 08-638-40-89-001-2019-00830-00

Señora Juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo, informándole que se cumplió con lo establecido en el artículo 110 del C.G.P, es decir, se corrió traslado de la liquidación de costas elaborada por la secretaria del despacho y no se presentó objeción alguna. Sírvase Proveer. JULIO DIAZ MORELO.- El secretario

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA – ATLANTICO
SABANALARGA – ATLÁNTICO, 14 DE DICIEMBRE DE 2023**

Verificado el anterior informe secretarial cumplido el término de traslado establecido en el artículo 110 del C.G.P y no habiéndose presentado objeción alguna a la liquidación de costas elaborada por la secretaria del despacho y de acuerdo al artículo 446 del C.G.P, se imparte su aprobación en todas y cada una de sus partes, por valor de: CUATROCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$ 480.840,63)

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No. 134 DE
FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ef717365c5b357603fd03cde50a99048ca38772b040d66e9503dcb6316b31482

Documento generado en 14/12/2023 12:50:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>